

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2022-CPC.

Cajabamba, febrero 03 de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, el Informe Legal N° 032-2022-MPC/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica Jhonatan Eduardo Chávez Cilloniz y Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, para el Cofinanciamiento de los Gastos Operativos del Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provias Descentralizado y otras Actividades de Gestión Vial de su Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, visto, el Informe Legal N° 032-2022-MPC/GAJ, que: versa sobre la opinión favorable para la celebración del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, para el Cofinanciamiento de los Gastos Operativos del Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provias Descentralizado y otras Actividades de Gestión Vial de su Jurisdicción;

Que, asimismo, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, para el Cofinanciamiento de los Gastos Operativos del Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados por Provias Descentralizado y otras Actividades de Gestión Vial de su Jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Víctor José Morales Soto la firma del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, para el Cofinanciamiento de los Gastos Operativos del Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2022-CPC.

Cajabamba, febrero 03 de 2022.

Vecinales Rehabilitados por Provias Descentralizado y otras Actividades de Gestión Vial de su Jurisdicción.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las áreas correspondientes según sus funciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a las entidades que corresponden para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 000945-2022.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 G. Municipal
- 2 G. Administración y Finanzas
- 3 G. Asesoría Jurídica
- 4 G. Planificación y Presupuesto
- 5 SG. MCI

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.